



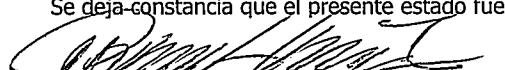
JURISDICCIÓN COACTIVA

ESTADO No. 12

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	CCS	11-117	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	AUTO POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APLICAR TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL	31/05/2022

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 01 de junio de 2022 y se desfijó a las 5:00 pm del día 1 de junio de 2022


ROSA MARY HERNANDEZ GONZALEZ
Funcionaria Ejecutora de Jurisdiccion Coactiva

Bogotá D.C. 31 MAY 2022 JCF-Nº 047

**AUTO POR MÉDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULO DE
DEPOSITO JUDICIAL.**

EXPEDIENTE: 11-117

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N°583 del 17 de junio de 2011 en contra del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos de marzo de 1993 a marzo de 2008 del pensionado JESÚS MARÍA DORADO TAPIA identificado con cedula de ciudadanía N. °2.839.133.

Que mediante Auto N. °390 del 25 de mayo de 2012, el Despacho reconoció personería y ordeno Seguir Adelante con la Ejecución.

Que mediante Auto N. ° 1149 del 11 de diciembre de 2012, el Despacho aprobó la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto N. ° 131 del 10 julio de 2017, el Despacho aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Acto administrativo N. °1210 del 04 de noviembre de 2021 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.

Que mediante Acto administrativo No. 288 del 12 de mayo de 2022, se Decretó el levantamiento de las medidas cautelares.

Que como consecuencia de la medida cautelar decretada en el presente proceso se constituyó Título de Depósito Judicial con recursos de la ejecutada y que se encuentran en custodia de FONPRECON, conforme se observa en el siguiente cuadro, los cuales deben ser consignados en la cuenta de cuotas

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon.

TÍTULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008457759	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	\$43.528.630,00

El Despacho ordenará la consignación del referido título de depósito judicial y la aplicación de la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE. (\$42.885.902,16) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
DORADO TAPIA JESÚS MARÍA	2.839.133	\$17.232.205,29	ANTES DE LEY 1066/2006 \$8.331.625,06 LEY 1066/2006 AL 30-04-22 \$13.540.286,46 TOTAL: \$21.871.911,52	\$3.128.329,34 GASTOS CURADOR \$86.756,00 HONORARIOS CURADOR \$566.700,00 TOTAL: \$3.781.785,34	\$42.885.902,16
TOTAL:			\$21.871.911,52	\$3.781.785,34	\$42.885.902,16

Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$3.781.785,34) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

El remanente por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$642.727,84), quedara en custodia de Fondo.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: CONSIGNAR el título de Depósito judicial No. 400100008457759 por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$43.528.630,00), en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, a órdenes del presente proceso.

SEGUNDO: Ordénese la aplicación de la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE. (\$42.885.902,16) a órdenes del



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975

www.fonprecon.gov.co BOGOTÁ.D.C - COLOMBIA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
DORADO TAPIA JESÚS MARÍA	2.839.133	\$17.232.205,29	ANTES DE LEY 1066/2006 \$8.331.625,06 LEY 1066/2006 AL 30-04-22 \$13.540.286,46 TOTAL: \$21.871.911,52	\$3.128.329,34 GASTOS CURADOR \$86.756,00 HONORARIOS CURADOR \$566.700,00 TOTAL: \$3.781.785,34	\$42.885.902,16
TOTAL:			\$21.871.911,52	\$3.781.785,34	\$42.885.902,16

TERCERO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$3.781.785,34) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

CUARTO: El remanente por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$642.727,84), quedara en custodia de Fondo.

QUINTO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

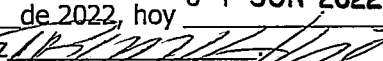
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE
 Revisó: Rosa Mary Hernández /Mónica María López / Diana Pérez
 Asesor: Alberto García Cifuentes.



La anterior providencia se notifica por estado No. 12 de 2022, hoy 01 JUN 2022
 Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 

Nº SC-CER
 693223



Nº CO-SC
 CER 693223

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA